



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Jueves 26 de Junio 2025

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/03043/2025
NORMA LUZ OCHOA SANCHEZ

Y

**GZ MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN
RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA
FUENTE DE TRABAJO.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: SE SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DOS (02) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIONES VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO Y IX, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. NOTIFIQUESE POR MEDIO DE BOLETÍN LABORAL, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA PARTE GZ MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO. PARA EL CASO DE NO COMPARECER POR SI O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O BIEN POR MEDIO DE APODERADOS CON FACULTADES SUFICIENTES SE LES TENDRÁ POR INCONFORMES DE LLEGAR A TODA ARREGLO CONCILIATORIO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

EXPEDIENTE NÚMERO: CCEM/ECA/03494/2025
C. RICARDO GARCIA VEGA

Y

**BETTER FLY S.A DE C.V; FENG CHAOLIANG S.A
DE C.V; ASI COMO EL C. FENG CHAOLIANG Y/O
QUIEN RESULTE DUEÑO, PATRÓN, PROPIETARIO
Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, E INFORMÁNDOLES QUE AL DÍA SIGUIENTE DE LA AUDIENCIA SE REANUDAN LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 518, 521 FRACCIÓN III, 684-E, FRACCIÓN X, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCEM/ECA03485/2025
CRISTHIAN RAMIREZ CEJUDO

Y

**PURAS LLANTAS S.A. DE C.V. Y/O ANTONIO
PALAFOX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE,
PROPIETARIO, ARRENDATARIO, DUEÑO Y/O
SOCIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE: ECA/03476/2025

C. LEOPOLDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Y

FABRICA DE COMPUERTAS RN, S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE EN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ACUERDA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN SE ARCHIVA POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE QUEDANDO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE PARTE DEL SOLICITANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO .

EXPEDIENTE: ECA/03040/2025

C. ERNESTO REYES VIGUERAS

Y

**JL MANIOBRAS, S.A. DE C.V. Y/O C. JOSÉ
EDUARDO LUIS PIZANO "N"**

SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE EN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ACUERDA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN SE ARCHIVA POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE QUEDANDO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE PARTE DEL SOLICITANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA





“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO .

EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/03475/2025
JONATHAN BRAYAN RODRIGUEZ GONZALEZ.
Y
PANIFICADORA LG ANDER S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE SER RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LA PARTE SOLICITANTE AUTO DE FECHA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2025, MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/02787/2025
JOSE GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ.
Y
PROCESOS MECANICOS Y PROYECTOS S.A., Y/O ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ (REPRESENTANTE LEGAL) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LA PARTE SOLICITANTE AUTO DE FECHA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2025, MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/3141/2025
PATRICIA IVETTE ZAMORA GONZÁLEZ
Y
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DOCE (12) HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR

INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

EXPEDIENTE NÚMERO: CCEM/ECA/03467/2025
RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ
Y
SHIELD G-TR, S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO CARBAJAL CRUZ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCEM/ECA/02799/2025
MIGUEL ANGEL SOTO LOPEZ
Y
RECUPERADORA DE TUBOS Y PERFILES CABRERA Y/O ANGEL CABRERA RAMOS Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO, PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCEM/ECA/03032/2025
ABIGAIL QUIROZ RUBIO
Y
ELEGANZA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. Y/O LIZBETH MANY NICOLAS Y/O ROCIO GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA: LIZBETH MANY NICOLAS Y/O ROCIO GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO, AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E





“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY
FEDERAL DEL TRABAJO.

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

Lic. Raael Josué García Delgado
Titular de la Dirección Regional de Conciliación
Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.

